



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1786-R-2018

Huancayo, 29 ENE. 2018



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 001-2018-DOGL/UNCP del 04 de enero 2018, a través del cual el Director de la Oficina General de Logística, solicita recomposición del Comité de Selección para el concurso público "Servicio de vigilancia y seguridad periodo 2018-2019 UNCP".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 21° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala los procedimientos de selección: Una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contempla el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública;

Que, conforme al Artículo 22° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, señala el Órgano a cargo del procedimiento de selección: El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, el numeral 23.1 del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, mediante Resolución N° 0985-R-2016 de fecha 27 de diciembre 2016, se designa el Comité de selección que llevará a cabo el proceso de selección del concurso público para el "Servicio de vigilancia y seguridad periodo 2017-UNCP", conformado por: Ing. Juan Federico Ramos Gómez, Presidente, Lic. Juan Santiago Espinoza Montes, TAP José Janampa Ventocilla, miembros titulares, Ing. Pedro Ramiro Maraví Gutarra, CPC Jesús Ángel Párraga Porras y TAP Luis Alberto Paredes Vargas, miembros suplentes;

Que, a través del Oficio N° 003-2018-OSG/UNCP del 04 de enero 2018, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales informa que el expediente de contratación ha sido devuelto debido que el Comité de selección no realizó ningún trámite para la conducción y ejecución del mismo, ya que el Presidente y el primer miembro titular han renunciado a su designación con Resolución N° 0985-R-2016; asimismo, el contrato del segundo miembro titular ha culminado el 31 de diciembre 2017, en tal sentido solicita la recomposición del Comité de selección para la conducción y ejecución del expediente de contratación "Servicio de vigilancia y seguridad periodo 2018-2019 UNCP", para la continuación del procedimiento de selección Concurso público N° 001-2017-COSECP-UNCP, Primera convocatoria;

Que, con Oficio N° 001-2018-DOGL/UNCP del 04 de enero 2018, el Director General de Administración, considerando el informe sobre la recomposición del Comité de selección, eleva propuesta para la emisión de la resolución correspondiente; y

De conformidad al Artículo 30° inciso c) del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **DESIGNAR** el **COMITÉ ESPECIAL** para la conducción y ejecución del expediente de contratación "Servicio de vigilancia y seguridad periodo 2018-2019 UNCP", para la continuación del procedimiento de selección Concurso público N° 001-2017-COSECP-UNCP, Primera convocatoria, integrado por:





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1786-R-2018

TITULARES:

- | | |
|----------------------------------------------------------------------------|------------|
| - Ing. Gilberto Torres Suarez
Docente Facultad de Agronomía | Presidente |
| - CPC Noemi Castañeda Quinte
Jefe Oficina de Tesorería | Miembro |
| - Bach Yenny Bell Quispe Caballón
Personal Oficina General de Logística | Miembro |

SUPLENTES:

- Ing. Felipe Alberto Zenteno Vigo
- CPC Jesús Ángel Párraga Porras
- CPC Agnia Lizbeth Canchanya Paredes

2° **ENCARGAR** al Comité designado, las siguientes funciones:

- Encargarse de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación.
- Preparar los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación, Artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.
- Sus atribuciones están enmarcadas en la Ley de Contrataciones N° 30225 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015 EF y sus modificatorias, en los Artículos del 26° al 48° del Reglamento y la responsabilidad indicada en el Artículo 9° de la Ley.

3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. 
SECRETARIO GENERAL



Dr. 
RECTOR